



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **NRO. 035-2025-MDS**

Socabaya, 05 de mayo del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2025-MDS de fecha 30 de abril del 2025, en la misma que trató sobre: "Renovación del Convenio Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa N° 40199 "Ciudad Mi Trabajo" y la Municipalidad Distrital De Socabaya", y;

VISTOS. -

El Informe N° 079-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA.RR.CC. de la Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y RR.CC., el Informe N° 00113-2025-MDS/A-GM-GDS de la Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 089-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído 755-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal ... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

(...)

88.3 *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*

Que, mediante Oficio N° 009-2025-D-CEBA-40199-CMT-S de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Subdirector del CEBA 40199, se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya indicando lo siguiente (...) *hemos estado laborando con algunos CIAM del distrito, donde asisten*



personas que necesitan estudiar de manera formal, para realizarlo de la mejor manera hemos firmado convenios desde el año 2017, en tal sentido pido a usted la renovación de convenio a fin de unir fuerzas y atender de manera organizada a la población que necesita terminar sus estudios básicos. (...).

Que, mediante Informe N° 079-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA.RR.CC, de fecha 20 de marzo del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RR.CC, solicita (...) *Que como subgerencia se solicita la renovación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - CEBA N° 40199 CIUDAD MI TRABAJO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.*

Que, mediante Informe N° 00113-2025-MDS/A-GM-GDS de fecha 24 de marzo del 2025 emitida por la oficina de Desarrollo Social indica lo siguiente (...) *Esta Gerencia es de la opinión que se suscriba la adenda al Convenio Interinstitucional entre el Centro Educativo Básica Alternativa N° 40199 Ciudad Mi Trabajo y la Municipalidad Distrital de Socabaya de acuerdo a la propuesta de Convenio adjunta al presente, previa revisión y opinión legal y de ser favorable derivar el presente al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.*

Que, mediante Informe Legal N° 089-2025-MDS/A-GM-OAJ de fecha 07 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al despacho de Alcaldía, indicando lo siguiente (...) *Por las consideraciones expuestas esta Oficina de Asesoría Jurídica otorga OPINIÓN FAVORABLE para la ADENDA de RENOVACIÓN del "Convenio Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa N° 40199 Ciudad Mi Trabajo y la Municipalidad Distrital de Socabaya", suscrito con fecha 24 de abril del 2023. (...)*

Que, a través del Proveído N° 0755-2025 de fecha 08 de abril del 2025, el despacho de alcaldía se dirige a la Secretaria General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025-MDS de fecha 30 de abril del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda del Convenio suscrito el 24 de abril del 2023 y aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2023-MDS denominado "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA N° 40199 CIUDAD MI TRABAJO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto la suscripción de la Adenda del Convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y a la Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RR.CC, la realización de las acciones administrativa para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) N° 40199 Ciudad mi Trabajo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RR.CC, y Unidad de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

